



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1711010/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 06 días del mes de abril del 2016, siendo las 15.00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante mi Secretario de Conciliación, Lic. Sebastián KOUTSOVITIS, en representación de la **FEDERACIÓN GREMIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y SUS DERIVADOS**, lo hace el señor José Alberto FANTNI, Secretario General, en representación de la **ASOCIACION DEL PERSONAL DE SUPERVISION VIGILANCIA Y TECNICO DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE DE BERISSO**, lo hace el señor Gabriel MUÑOZ, Secretario General, en representación de la **ASOCIACIÓN DE FRIGORÍFICOS E INDUSTRIALES DE LA CARNE (A.F.I.C.)** y la **FEDERACIÓN DE INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS REGIONALES ARGENTINAS (F.I.F.R.A.)**, lo hace el señor Juan Javier PERALTA (MI 21.844.513), en representación de la **CAMARA DE INDUSTRIA FRIGORIFICA DE ENTRE RIOS, CÁMARA DE FRIGORÍFICOS DE SANTA FE (CA.FRI.SA.)**, lo hace el Dr. Sebastián BENDAYAN (MI 25.176.640).-----

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, le solicita a las partes comparecientes que manifiestan a continuación.-----

**Las partes comparecientes manifiestan:** que se ratifica acuerdo arribado en forma privada de fecha del día 06/04/16, el mismo consta de 2 fojas junto a su escala salarial de una foja y se solicita la homologación del mismo.-----

En este estado y siendo las 15.15 horas se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad ante mi que así lo CERTIFICO.-----

FEDERACION      ASOCIACION      AFIC y FIFRA      CAFRISA

Lic. SEBASTIAN KOUTSOVITIS  
Secretario de Conciliación  
D.F.L. N° 2 - D.N.C.  
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 06 días del mes de Abril de 2016, entre la **ASOCIACION DEL PERSONAL DE SUPERVISION, VIGILANCIA Y TECNICO DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE DE BERISO**, Personería Gremial N° 868, representada en este acto por el Sr. MUÑOZ, Gabriel en su calidad de Secretario General, y por la otra la **Asociación de Frigoríficos e Industriales de la Carne (AFIC)** y la **Federación de Industrias Frigoríficas Regionales Argentina (FIFRA)**, representada por el Sr. Javier Peralta, la **Cámara de Frigoríficos de la Provincia de Santa Fe (CAFRISA)**, representada por el Dr. Sebastián Bendayan, manteniendo la finalidad permanente por la parte gremial y empresaria de lograr el mayor desarrollo posible del proceso productivo, la armonía en las relaciones laborales y el bienestar de los trabajadores en ocasión y con motivo de su labor, se establece:

Suscribir el presente **ACTA ACUERDO**, de aplicación para todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 422/75 para la Industria de la Carne, con vigencia desde el **01 Abril de 2016 hasta el 30 Septiembre de 2016** conforme a las siguientes condiciones:

<sup>"2015"</sup> <sup>"2016"</sup>  
**PRIMERO:** A partir del **1° de Abril de 2015 y hasta el 31 de Julio de 2015**, se aplicará a todos los trabajadores comprendidos en el CCT N° 422/75 para la Industria de la Carne, la Tabla de Jornales Básicos que integra al presente, identificada como **Anexo I**. -----

<sup>"2016"</sup> <sup>"2016"</sup>  
**SEGUNDO:** A partir del **1° de Agosto de 2015 y hasta el 30 de Septiembre de 2016**, se aplicará a todos los trabajadores comprendidos en el CCT N° 422/75 para la Industria de la Carne, la Tabla de Jornales Básicos que integra al presente, identificada como **Anexo II**. ----

**TERCERO:** El presentismo determinado por el CCT N° 422/75 en los términos allí convenidos se establece del siguiente modo:

- a) para el periodo comprendido entre el 1 de Abril del 2016 y hasta el 31 de Julio del 2016, en la suma de \$706,20 por mes y/o \$353,10 por quincena;
- b) para el periodo comprendido entre 1° de Agosto del 2016 y hasta el 30 de Septiembre del 2016, en la suma \$770,40 por mes y/o \$385,20 por quincena;

**CUARTA:** Se ratifican los porcentajes por Zona desfavorable fijados por ley.-----

**QUINTA:** Se conviene que a partir del mes de Septiembre de 2016 se retomaran las negociaciones a los efectos de analizar la situación salarial a posteriori del vencimiento del presente Acuerdo, como así también lo referido los adicionales normados en el CCT N°422/75.-----

**SEXTA:** Las partes coinciden en que Acuerdo aquí documentado, solo podrá ser cumplido en tanto se mantenga un clima de armonía y paz social, imprescindible para la ejecución del mismo. Por lo tanto, las citadas partes se comprometen a observar las conductas necesarias en tal sentido. Sin perjuicio de ello, la parte sindical se compromete al estricto cumplimiento de mantener la paz social, obligándose a no realizar medidas de fuerza y/o quite de colaboración, en establecimientos industriales, en la medida en que los mismos cumplan con lo acordado en el presente Acuerdo.-----

**SEPTIMA:** Las partes ratifican la plena vigencia del aporte federativo de carácter solidario que oportunamente fuera establecido y homologado por Resolución ST 968/2012. En consecuencia, las empresas continuaran actuando como agentes de retención de las mismas.-----

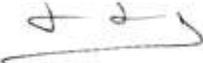
RECIBIDO  
Lic. SEBASTIAN KOUTSOVITIS  
CCT N° 2 - DNC - DNRT - MTE y SS  
Sujeito a verificación

*[Handwritten signatures and notes]*  
\* Lo testado no vale, vale entre comillas "2015" *[Signature]*

**OCTAVA:** Las partes de común acuerdo, solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Homologación del presente acuerdo. Asimismo solicitan al Ministerio la aplicación del Art. 5 de la Ley 23.546.-----

**DECIMA:** Las partes, de común acuerdo, solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la homologación del presente, en el entendimiento que con el mismo han llegado a una justa composición de sus derechos.-----

Leída y RATIFICADA la presente, en prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor.

**SECTOR SINDICAL**  
  
**AFIC y FIFRA**  
  
**CAFRISA**  


CATERGORIA CONVENCIONAL	ANEXO 1 01/04/2016 – 31/07/2016	ANEXO 2 01/08/2016 – 30/09/2016
JEFE	22473.00	24516.00
SUPERVISOR A	18398.60	20071.20
SUPERVISOR B	16584.70	18092.40
TECNICOS	16462.60	17959.20
EMPLEADOS JERARQUICOS	15595.80	27013.60
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS	14825.80	16173.60
VIGIULADORES	14427.60	15739.20

SECTOR SINDICAL

AFIC y FIFRA

CAFRISA